



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

**SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS SECTORIALES DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
(Vigencia 2019)**

En cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993 y del
artículo 23 del Decreto 505 de 2007

Bogotá, D.C., marzo de 2020



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Veedor Distrital
Guillermo Rivera Flórez

Viceveedora Distrital
Diana Mendieta Durán

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Patrich Pardo García

Veedor Delegado para la Contratación
Byron Adolfo Valdivieso

Veedora Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Laura Inés Oliveros Amaya

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Ramón Villamizar Maldonado

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Rino Acero Camacho

Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Liliana Rodríguez Valencia

Equipo de Trabajo

Ana Edith Sánchez Papagayo
Claudia Alexandra Poveda Vargas
Diego Alejandro Molano Puerto

María Angélica Escárraga López
Miryán Yolanda Nope Aguirre
Omar Tarcisio Cañas Carrillo



Tabla de contenido

Introducción	5
1. Marco normativo de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.....	6
2. Funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.....	10
2.1 Comités que no sesionaron en 2019.....	11
2.2 Comités que sesionaron en el año 2019.....	11
3. Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo	12
3.1 Periodicidad de las sesiones de acuerdo con los reglamentos internos.....	12
3.2 Comités presididos por secretario o secretaria y participación de todos los directivos ...	13
3.3 Cumplimiento de las funciones por parte de los Comités Sectoriales	15
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública.....	16
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno.....	17
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda.....	18
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	18
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación	19
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social.....	19
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte	20
h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad	21
i. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente	22
j. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat	22
3.4 Seguimiento a los compromisos de cada sesión	23
a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública.....	23
b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda.....	24
c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	24
d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social.....	24
e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte	25
f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente	25
g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat	25
3.5 Comités que adoptaron los reglamentos internos por medio de acuerdos	25
3.6 Cumplimiento del principio de transparencia	27
4. Conclusiones y recomendaciones.....	28
4.1 Conclusiones	28
4.2 Recomendaciones.....	29



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Referencias31

Lista de tablas

Tabla 1. Resumen Resolución 233 de 2018.....7
Tabla 2. Periodicidad y sesiones realizadas 13
Tabla 3. Participación de directivos en los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.... 14
Tabla 4. Comités Sectoriales que incluyen un punto de compromisos en su agenda.23
Tabla 5. Comités Sectoriales que modificaron reglamento interno26
Tabla 6. Transparencia de la gestión de los comités.....27



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Introducción

La consecución de los fines del Estado se logra a través de la gestión que realizan las diferentes entidades que lo conforman y la articulación y coordinación entre éstas es fundamental para alcanzar este propósito de una forma más eficiente. De esta forma desde la Constitución Política se hace énfasis en la coordinación como principio de la función administrativa, el cual se desarrolla a través de diferentes normas.

La Veeduría Distrital, como entidad de control que tiene como una de sus funciones, la de propender por la pronta y eficiente ejecución de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital (Acuerdo 24 de 1993) a partir del seguimiento al desarrollo normativo en esta materia y su aplicación en la Administración Distrital, que decanta en la creación del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital y en los comités sectoriales de desarrollo administrativo, como parte de éste, ha logrado hacer recomendaciones en aras de hacer más eficiente la gestión.

En este informe, el sexto que hace seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, espacios de coordinación interinstitucional creados por el Acuerdo 257 de 2006, reglamentados por el Decreto 505 de 2007 y modificados recientemente, como se verá a lo largo de este documento, se presenta el desarrollo y funcionamiento de éstos, durante la vigencia 2019.

La estructura del informe parte del marco normativo de los comités, que, como se mencionó, ha tenido modificaciones que se deben tener en cuenta en este seguimiento. Se continúa con la verificación de algunos temas fundamentales para observar el funcionamiento de los comités, como: 1) cumplimiento de las sesiones con la periodicidad definida en cada uno de sus reglamentos, 2) asistencia del secretario o secretaria del respectivo sector y participación de la totalidad de directivos de las entidades que los conforman, 3) cumplimiento de las funciones, 4) definición de compromisos y seguimiento al cumplimiento de los mismos. Adicionalmente, se observará el avance en algunos temas contemplados en la Resolución 233 de 2018, teniendo en cuenta que deben ser cumplidos por los comités de desarrollo administrativo, como instancias de coordinación: 5) reglamentos adoptados por medio de acuerdo, 6) cumplimiento del principio de transparencia en cuanto a la creación del sitio Web, publicación de las actas e informes de gestión semestrales. Finalmente, se presentan unas conclusiones y recomendaciones.

Así, la Veeduría Distrital busca aportar para que estas instancias de coordinación se consoliden y alcancen el propósito para el que fueron creadas logrando así una gestión más eficaz y eficiente y por ende el desarrollo de la ciudad y una mejor calidad de vida para todos los habitantes.

1. Marco normativo de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

La Constitución Política de 1991 estableció que la coordinación es uno de los principios que dirige la actuación de las autoridades para el logro de los fines del Estado y para ejercer las competencias atribuidas a los entes territoriales, éste fue desarrollado en la Ley 489 de 1998, que creó los comités sectoriales de desarrollo administrativo como las instancias de coordinación, entre las autoridades y organismos del sector.

A nivel territorial, mediante el Acuerdo 257 de 2006 se definió el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como “el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes”(art. 32). Asimismo, se señalaron las instancias de coordinación, entre las que se encuentran los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, los cuales funcionarán en cada sector administrativo de la Administración Distrital.

En el 2007 a través del Decreto 505 se reglamentaron el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales, a estos, en el artículo 4º se les asignaron las siguientes funciones:

1. Adoptar y formular las políticas del sector.
2. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.
3. Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo.

En el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos PDD, adoptado por el Acuerdo 645 de 2016 se ratificó a los Comités Sectoriales como el escenario para la coordinación interinstitucional de la administración distrital, con el fin de asegurar el cumplimiento armónico del PDD.

En el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se indica que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño (artículo 2.2.22.3.6) y se les da las siguientes funciones:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del sector.
2. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del sector y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre.
4. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y proponer los correctivos necesarios.
5. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en el respectivo sector.

Además, se señala que la secretaría técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, del ministerio o departamento administrativo correspondiente.

En el Distrito, el 5 de diciembre de 2017, se expidió el Decreto 668, mediante el cual se reglamenta el CONPES Distrital creado por el Acuerdo 645 de 2016, el cual tiene entre sus funciones coordinar la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas y se derogaron los decretos 689 de 2011 y 171 de 2013 que orientaban el tema, en su reemplazo se expidió la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito”, documento que establece el proceso que se debe seguir y que contempla como uno de los requisitos la aprobación de la política pública, por parte del comité sectorial correspondiente, de esta forma se busca garantizar la coordinación interinstitucional.

Posteriormente, el 08 de junio de 2018, mediante la Resolución 233 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se dieron lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital. Por lo tanto, los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo como una de estas instancias deben cumplir con las directrices dadas. En la siguiente tabla se mencionan algunos de los lineamientos:

Tabla 1. Resumen Resolución 233 de 2018

<i>Funcionamiento</i>	<i>Reglamento</i>	<i>Actas</i>	<i>Informes</i>
Presidencia y secretaría técnica, no rotativas Presidencia: Debe orientar y liderar. Funciones: - Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno. - Programar anualmente las sesiones ordinarias.	Las instancias creadas con anterioridad a la emisión del presente acto administrativo y que aún no están operando, disponen de seis (6) meses para reglamentar su funcionamiento, a través de acuerdo. Mientras que las que se creen posteriormente	La Secretaría Técnica ST levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el	Informes de Gestión semestrales en julio y en enero. Deberán permanecer para consulta en la página web. Para el último año de cada plan de desarrollo, el

<i>Funcionamiento</i>	<i>Reglamento</i>	<i>Actas</i>	<i>Informes</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran. - Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia. - Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda. - Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018. - Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación. - Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia. <p>Secretaría Técnica: Debe articular la gestión y realizar el seguimiento a su funcionamiento bajo los parámetros establecidos. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectar el reglamento interno - Realizar la convocatoria de las sesiones. - Verificar el quórum. - Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia. - Elaborar el plan anual de trabajo en coordinación con los integrantes y hacer seguimiento. - Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere. 	<p>dispondrán de cuatro (4) meses.</p> <p>Todas las instancias activas del Distrito Capital, deberán modificar el reglamento interno, a través de acuerdo, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución</p>	<p>acta será enviada por la ST a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones, si las hay, la ST dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no hay observaciones, se entenderá que están de acuerdo con el acta.</p> <p>El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión. En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la ST elaborará el acta en la que se evidencie la razón.</p> <p>La ST en un tiempo máximo de cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página web, deberán suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito</p>	<p>informe del segundo semestre deberá publicarse antes del último día hábil del mes de diciembre de la respectiva vigencia.</p>

<i>Funcionamiento</i>	<i>Reglamento</i>	<i>Actas</i>	<i>Informes</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción. - Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad responsable. - Custodiar y conservar los documentos. - Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia. - Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia. 			

Fuente: Elaborado por la Veeduría Distrital con base en la Resolución 233 de 2018

Adicionalmente, como parte de las responsabilidades de las entidades y organismos distritales, la Resolución establece que en la página Web de cada entidad participante, se debe disponer de un micrositio bajo el nombre de "Instancias de Coordinación", en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" que se categorice como "Información de Interés", donde se publique un listado identificando todas las instancias de coordinación en que participa la entidad. En el mismo sitio, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica, deberán publicar, entre otros: a) Actos administrativos de creación o modificación de la instancia de coordinación y su reglamento interno, b) Actas con sus anexos e c) informes de gestión semestrales.

Finalmente, con el Decreto Distrital 591 del 17 de octubre de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional MIPG, y se estableció que:

(...) los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de la administración distrital, asumirán las funciones de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.6 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 (art. 8).

Cabe mencionar que las funciones de que trata este artículo se mencionaron arriba. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 5 del Decreto en mención, la Secretaría General elaboró la "Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital" en marzo de 2019 y fue socializada a las diferentes entidades mediante la Circular 5, el 28 de junio de 2019, a partir de esta fecha las entidades tenían un plazo de siete meses para implementar el MIPG (art. 12). En esta Guía se ratificó a los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, anteriormente llamados



Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo (Vigencia 2019).

Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, como instancias de coordinación y los ubicó en el segundo nivel del esquema institucional de dirección y coordinación para el Sistema Integrado de Gestión Distrital con el referente MIPG y se definió que su rol principal es:

(...) orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia del Sistema Integrado de Gestión Distrital, cumplir los lineamientos establecidos por el Consejo de Gobierno y la CISIGD, y lograr que el conjunto de entidades adscritas o vinculadas a su respectivo sector avance en la implementación del MIPG (p. 31).

A pesar de que el Decreto 591 de 2018 fue derogado el 24 de diciembre por el Decreto 807 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, el seguimiento se hace con referencia a lo establecido en éste, ya que era el vigente durante 2019.

Sin embargo, no sobra mencionar que el numeral 1 del artículo 8 del citado Decreto 807 define a los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, como una de las instancias de coordinación y señala que son los “encargados de orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia”, como se observa guarda concordancia con lo predicado en el Decreto derogado, en cuanto al rol de los comités sectoriales.

De esta forma la coordinación como principio para lograr la eficiencia de la gestión distrital, sigue siendo desarrollada primordialmente a través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo (ahora de gestión y desempeño) los cuales deben adaptarse a las nuevas exigencias, especialmente en lo relacionado con la implementación del MIPG.

2. Funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

Dando continuidad al seguimiento realizado por la Veeduría Distrital y al cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad en cuanto al Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, en lo referente a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo¹, es necesario incorporar nuevos referentes contemplados en los últimos arreglos institucionales, como parte del seguimiento. Sin embargo, es de aclarar que no se contempla lo dispuesto en el Decreto 591 de 2017 y su “Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital”, teniendo en cuenta que apenas a finales de 2019 se debía implementar.

¹ En este informe se siguen llamando así, aunque según el Decreto 591 de 2018 que adopta el Decreto 1499 de 2017, se cambia la denominación por Comités sectoriales de Gestión y Desempeño. Sin embargo, en el Distrito se está a la espera de la modificación del Decreto 505 de 2007, según instrucciones de la Secretaría General

Como se mencionó en informes precedentes la estructura administrativa del Distrito Capital establece quince sectores que agrupan a todas las entidades, tanto del nivel central como descentralizado, de los cuales once tienen comités reglamentados. De los cuatro sectores restantes tres: Planeación, Mujeres y Gestión Jurídica al estar conformados por una sola entidad no tienen comité sectorial. Aunque es necesario aclarar que la Secretaría Distrital de Planeación participa como invitada en todos los Comités sectoriales y según el artículo 20 del Decreto 505 de 2007 cuenta con una instancia de coordinación interna conformada por los once delegados a los Comités Sectoriales y un delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda; por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer dispone de dos mecanismos de coordinación diferentes a la figura del Comité sectorial, a saber: Instancia interna de coordinación del Sector Mujer y la Comisión Intersectorial de Mujeres. En cuanto al Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia aún no ha reglamentado el comité.

2.1 Comités que no sesionaron en 2019

Durante el 2019, así como en los demás años del periodo del anterior gobierno no sesionó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Salud, desatendiendo lo señalado en el Decreto 505 de 2007, así como la directriz del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, que establece que los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito Capital (artículo 6), al igual que los llamados y alertas de la Veeduría Distrital para que este Comité operara de acuerdo con la normatividad vigente y el rechazo a la pretensión de reemplazar las funciones del Comité Sectorial por las del Comité Directivo de Red del Sector Salud, posición que fue respaldada con el concepto emitido por la Secretaría General el pasado 16 de diciembre, en el que manifiesta a la Secretaría Distrital de Salud que “**no es viable** la articulación e integración de las funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Salud, con las del Comité Directivo de Red del Sector Salud”, conclusión a la que se llega después de:

...verificar la diferencia en el objeto del Comité Sectorial y del Comité Directivo de Red, ya que el Comité Sectorial es la instancia para orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG, mientras que el Comité Directivo de Red es una instancia donde se fijan parámetros técnicos para la correcta prestación de servicios de salud (Secretaría General, 2019)

En conclusión, la Veeduría Distrital espera que a partir de la presente vigencia se reanuden las actividades del Comité Sectorial de Salud.

2.2 Comités que sesionaron en el año 2019

En consecuencia, sesionaron diez de los once Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo establecidos en el artículo 6 del Decreto 505 de 2007:

- Gestión Pública
- Gobierno
- Hacienda
- Desarrollo Económico, Industria y Turismo
- Educación
- Integración Social
- Cultura, Recreación y Deporte
- Movilidad
- Ambiente y
- Hábitat

3. Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo

El seguimiento, a los comités que funcionaron durante 2019, se realiza desde cinco aspectos, considerados en los informes anteriores: 1) cumplimiento de las sesiones con la periodicidad definida en cada uno de sus reglamentos, 2) asistencia del secretario o secretaria del respectivo sector y participación de la totalidad de directivos de las entidades que lo conforman, 3) cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto 505 de 2007, 4) definición de compromisos y seguimiento al cumplimiento de los mismos durante las sesiones. Adicionalmente, se observará el avance en algunos temas contemplados en la Resolución 233 de 2018, teniendo en cuenta que deben ser cumplidos por los comités de desarrollo administrativo, como instancias de coordinación: 5) reglamentos adoptados por medio de acuerdo, 6) cumplimiento del principio de transparencia en cuanto a la creación del sitio Web, publicación de las actas e informes semestrales de gestión.

A continuación se presenta lo observado en cada uno de estos temas para los diez Comités que sesionaron durante la vigencia 2019:

3.1 Periodicidad de las sesiones de acuerdo con los reglamentos internos

El artículo 5 del Decreto 505 de 2007, en su párrafo 2, establece que cada Comité debe expedir su reglamento interno para determinar su funcionamiento, lo cual incluye la periodicidad de sus sesiones, y por ende, el número mínimo de sus reuniones anuales. Esta instrucción se reitera en la Resolución 233 de 2018, en la que se indica que el reglamento se debe adoptar mediante acuerdo, posteriormente se detallará cuáles comités acataron esta directriz.

Una vez revisados los reglamentos vigentes, se observó que tres de los diez Comités que sesionaron durante el 2019, no se reunieron con la periodicidad propuesta en el reglamento interno: Gobierno, Movilidad y Cultura, Recreación y Deporte, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Periodicidad y sesiones realizadas

<i>Comités Sectoriales</i>	<i>Periodicidad según reglamento</i>	<i>Sesiones realizadas</i>	<i>Fecha de cada sesión</i>
1. Gestión Pública	Trimestral	7	31 de enero, 15 de marzo, 09 de mayo, 14 de junio, 21 de agosto, 25 de septiembre y 10 de diciembre.
2. Gobierno	Cuatrimestral	1	13 de mayo
3. Hacienda	Trimestral	4	19 de febrero, 19 de junio, 23 de septiembre, 10 de diciembre.
4. Desarrollo Económico	Trimestral	4	18 de marzo, 24 de septiembre, 07 de noviembre, 19 de diciembre.
5. Educación	Trimestral	4	11 de abril, 30 de julio, 18 y 23 de diciembre.
6. Integración Social	Trimestral	4	11 de enero, 29 de abril, 17 de julio y 11 de diciembre
7. Cultura, Recreación y Deporte	Mensual	11	30 de enero, 27 de marzo, 24 de abril, 29 de mayo, 26 de junio, 31 de julio, 29 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre, 05 de diciembre y 18 de diciembre
8. Movilidad	Mensual	8	27 de febrero, 22 de abril, 31 de mayo, 05 de julio, 22 de agosto, 27 de septiembre, 30 de octubre y 20 de diciembre.
9. Ambiente	Tres al año	7	28 de febrero, 22 de mayo, 14 de junio, 30 de julio, 28 de agosto, 19 de septiembre y 11 de diciembre.
10. Hábitat	Trimestral	4	29 de abril, 03 de julio, 24 de septiembre y 19 de diciembre.

Fuente: Elaborado por la Veeduría Distrital

Aunque es necesario aclarar que a pesar de que el Comité Sectorial de Educación se reunió cuatro veces al año, en realidad no cumplió estrictamente el reglamento, que establece reuniones trimestrales, ya que en diciembre se realizaron dos sesiones. El Comité más rezagado en la realización de las sesiones correspondientes fue el de Gobierno, que solo realizó 1 de las 3, o sea el 33% de reuniones programadas, seguido por el de Movilidad que realizó 8 de las 12, es decir el 67% de sesiones.

3.2 Comités presididos por secretario o secretaria y participación de todos los directivos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 505 de 2007, los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo están conformados por la Secretaría, cabeza de cada sector, quien los preside y por los directores, gerentes y/o jefes de las entidades de los sectores central y/o descentralizado, adscritas o vinculadas a la respectiva secretaría. Esta instrucción se ratifica en el Decreto 591 de 2018, que adoptó lo señalado en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Con base en el seguimiento a través de la asistencia de la Veeduría Distrital se observó que seis comités de los diez comités que sesionaron durante 2019 fueron presididos en todas sus sesiones, por la secretaria o secretario de despacho, aunque el Comité Sectorial de Gestión Pública, fue presidido por la Subsecretaria Técnica por delegación formal como lo permite el reglamento del Comité, igual como sucede en el Comité de Ambiente.

Asimismo, en cinco de los diez comités que sesionaron durante 2019, participaron todos los directivos, gerentes y/o jefes de las entidades que conforman el sector, estos fueron: i) Gestión Pública, ii) Gobierno, iii) Educación, iv) Hacienda e v) Integración Social, aunque es necesario precisar que en algunas ocasiones la cabeza de la entidad delega en algún directivo. En los demás comités alguna de sus entidades no envió delegado.

No obstante, es de reconocer que los Comités de los sectores Movilidad y Cultura, Recreación y Deporte fueron presididos por el (la) Secretario (a) en todas las sesiones realizadas durante el 2019, lo que denota el compromiso con el Sector; no obstante, no contaron con todos los directivos en todas las sesiones, en el caso del sector Movilidad faltó uno de sus directivos a la sesión de fin de año, mientras que en el Comité de Cultura, Recreación y Deporte, el director del IDRDR faltó a 2 sesiones. Una situación diferente se presentó en el Comité de Ambiente, que no fue presidido por el Secretario y todos los directivos delegaron su participación, como se detalla a continuación:

Tabla 3. Participación de directivos en los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

<i>Comités</i>	<i>Sesiones realizadas</i>	<i>Sesiones presididas por Secretario(a) o delegado(a)</i>	<i>Asistencia de todos los directivos</i>	<i>Directivos ausentes</i>	<i>Observaciones</i>
1. Gestión Pública	7	7	7	Ninguno	Todas las sesiones fueron presididas por la Subsecretaria Técnica
2. Gobierno	1	1	1	Ninguno	
3. Hacienda	4	4	4	Ninguno	
4. Desarrollo Económico	4	4	3	Uno	La directora del IPES no asistió a la reunión de diciembre
5. Educación	4	3	4	Ninguno	La Secretaria no presidió la reunión del 18 de diciembre
6. Integración Social	4	4	4	Ninguno	
7. Cultura, Recreación y Deporte	11	11	9	IDRD no asistió a 2 sesiones: 29 mayo y 18 diciembre	Tres de las once sesiones fueron virtuales. IDRDR delegó asistencia a tres sesiones, Canal Capital a tres e

<i>Comités</i>	<i>Sesiones realizadas</i>	<i>Sesiones presididas por Secretario(a) delegado(a)</i>	<i>Asistencia de todos los directivos</i>	<i>Directivos ausentes</i>	<i>Observaciones</i>
					IDARTES delegó en una.
8. Movilidad	8	8	7	Terminal de Transporte no asistió al comité del 20 de diciembre	La directora del IDU delegó en las ocho sesiones; el Gerente Metro en seis y la Gerente de Transmilenio en seis.
9. Ambiente	7	7	7	Ninguno	Todas las sesiones fueron presididas por el delegado, Subsecretario General. De igual manera los directivos delegaron y solo a una de las sesiones asistió la directora del Jardín Botánico.
10. Hábitat	4	3	3	Grupo de Energía no asistió el 24 de septiembre	El Subsecretario presidió el 29 de abril. Una de las 4 sesiones fue virtual, 19 de diciembre.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital.

Por lo anterior, la Veeduría Distrital reitera la importancia de contar con la asistencia y participación del equipo de directivos de las entidades del sector, quienes deben tomar decisiones y liderar los diferentes temas y así lograr el propósito de estas instancias: coordinar y articular acciones para hacer más eficiente la gestión. Igual importancia tiene la asunción de la presidencia del comité por el secretario o secretaria.

3.3 Cumplimiento de las funciones por parte de los Comités Sectoriales

En este punto se hace seguimiento al cumplimiento de las funciones de los Comités Sectoriales durante el 2019, asignadas en el artículo 4 del Decreto 505 de 2007, así como algunas relacionadas en la Resolución 233 de 2018, que se consideran relevantes para la instancia; en cuanto al cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 591 de 2018, no se incluyen, dado que para su implementación las entidades tenían siete meses a partir de la publicación de la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital para ajustar el diseño del SIGD e implementar el MIPG como su marco de referencia, lo que coincidió con la finalización y cierre del periodo de

gobierno, por lo que no se considera pertinente evaluar las acciones dado el poco de tiempo de implementación. A continuación se listan las funciones señaladas:

- Adoptar y formular las políticas del sector, esta función adquirió especial relevancia, ya que una de las condiciones del CONPES para aprobar las políticas públicas es que estas hayan sido aprobadas por el comité sectorial respectivo.
- Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector, lo que implica el seguimiento a la ejecución presupuestal y al avance en las metas del Plan de Desarrollo. Esta función coincide con la de promover la articulación de la gestión sectorial de la Resolución 233 de 2018.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo.
- Aprobar el plan de trabajo anual del comité, esta función asignada a las instancias de coordinación distrital en la Resolución 233 de 2018, se añade a las analizadas en informes anteriores por la importancia estratégica para la planeación y seguimiento del sector.

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

En relación con las políticas distritales, el comité realizó las siguientes gestiones:

- Se presentaron y revisaron para aval del Comité los documentos de avance de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano, proceso que culminó de manera exitosa con la aprobación de dicha política, en la sesión del CONPES Distrital del 16 de diciembre de 2016, mediante el documento CONPES 07, publicado en el Registro Distrital 6700 del 20 de diciembre de 2019.
- Igualmente, se procedió con los documentos de actualización de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, la cual fue aprobada en la sesión del CONPES Distrital del 24 de septiembre de 2016, mediante el documento CONPES 03, publicado en el Registro Distrital 6643 del 26 de septiembre de 2019.
- Finalmente, el Comité realizó seguimiento del cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de acción de la Política Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción

Asimismo, el Comité abordó y realizó seguimiento del avance de las acciones distritales en los diversos temas inherentes a la gestión del talento humano, tales como el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos laborales vigentes, los avances en la provisión meritocrática de empleos, con 5.036 cargos en concurso; la evolución de la implementación del teletrabajo, con 976



Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo (Vigencia 2019).

teletrabajadores distritales; los logros en la estrategia de formación virtual, con más de 25.000 servidores formados en los cuatro años y, el desarrollo de los planes de bienestar.

Adicionalmente, el Comité realizó el seguimiento de la ejecución física y presupuestal de las metas del Sector incluidas en el Plan Distrital de Desarrollo, de acuerdo con la información disponible en el aplicativo SEGPLAN.

En aspectos normativos, se abordó el tema de la racionalización de instancias sectoriales de coordinación, el cual se materializó con la expedición de 12 decretos distritales de racionalización de instancias. De igual manera, la fusión y reorganización de los observatorios distritales.

En relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG el comité realizó seguimiento permanente de los avances en la implementación del modelo, en las estrategias de acompañamiento y en los resultados del FURAG.

No se abordó el tema de los proyectos de presupuesto para la vigencia 2020.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno

Con respecto a la función de adoptar y formular las políticas del sector, el Comité aprobó los documentos de: estructuración de la Política Pública de Lucha contra Trata de Personas en el Distrito; CONPES y Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos; resumen y plan de acción de la Política Pública de Libertades fundamentales de religión, culto y conciencia; estructuración de la Política Pública de Participación para el Desarrollo Comunitario y la Convivencia a través de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal y CONPES y plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público.

En cuanto a la articulación de la ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, se presentó la estrategia Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS, que se ha articulado con las entidades del sector y que involucra otras como el IDU y las secretarías de Movilidad, Cultura, Recreación y Deporte y la de Ambiente. Asimismo, se realizó el seguimiento a la ejecución presupuestal y al avance de las metas del Plan de Desarrollo de cada una de las entidades del Sector.

Frente a la verificación del cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo, en el comité se trató, por parte de la Secretaría General, las orientaciones del MIPG y las etapas: Alistamiento, Direccionamiento, Implementación, Seguimiento e Incentivos y se indicó que los Comités Sectoriales deben presentar, ante la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión, informes trimestrales sobre los avances alcanzados en la implementación del MIPG y que el Comité debe hacer seguimiento una vez cada semestre a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la implementación y operación del MIPG y tomar los correctivos a que haya lugar.



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Se complementó el tema, por parte del Secretario técnico del Comité, precisando que las tres entidades que conforman el Sector cuentan con el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG (PAS), a partir de los cuales se hará seguimiento a la implementación del MIPG.

La única función sobre la que no se adelantaron actividades fue la de aprobar el Plan de Trabajo Anual del comité.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

Durante la vigencia 2019, en el Comité se articuló y realizó el seguimiento a la gestión de cada una de las entidades del Sector Hacienda (UAECD, FONCEP, Lotería de Bogotá y SDH), en la ejecución presupuestal a nivel de entidad y del Sector. Igualmente con respecto al seguimiento a los procesos de contratación de mayor impacto. También se hizo el seguimiento a los Indicadores del PDD y el avance en los objetivos y metas estratégicas de cada una de las entidades. Se analizó la forma de obtener los recursos requeridos para incrementar la reserva técnica en la Lotería de Bogotá, se presentaron las actividades realizadas en el “Observatorio Técnico Catastral”.

Con respecto al cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo se hizo seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. En el Comité se aprobó el Plan de Trabajo Anual.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Durante la vigencia 2019, se presentaron en el Comité las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Turismo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, Trabajo Decente y Digno. Las únicas adoptadas fueron las Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante CONPES del 5 de noviembre de 2019, y la de Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante CONPES del 16 de diciembre de 2019. Las otras quedaron en diferentes fases, la de Turismo, se radicaría el plan de acción el 20 de diciembre ante el CONPES Distrital, la de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico, se encontraba en mesas de trabajo con el CONFIS, y la de Trabajo Decente y Digno estaba en ajuste finales. También el IPES informó al Comité sobre el documento de estrategias de política para la atención integral al vendedor informal, indicando que es un trabajo interinstitucional realizado con el apoyo de la Unión Europea.

Asimismo, en cada una de las reuniones del Comité se presentó la ejecución presupuestal y el seguimiento de las metas de cada una de las entidades que conforman el sector, promoviendo la articulación de las diferentes acciones como sector.



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

En el Comité sectorial fue presentado el MIPG por parte de la Secretaría General, presentaron el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, y las directrices de quién coordina, quién lidera y quién orienta su implementación en el orden territorial, los instrumentos del Decreto 591 de 2018 y lineamientos, entre otros. Igualmente, se informó al Comité sobre el convenio firmado entre la Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico SDDE e Invest in Bogotá, para mejorar la percepción de la ciudad como centro internacional de negocios en sectores priorizados.

En Comité se aprobaron los Documentos Técnicos de Soporte de los Observatorios de Desarrollo Económico y de Turismo, dando cumplimiento a la circular 029 de 2019 de la Secretaría General.

En este Comité no se presentó Plan de Trabajo Anual.

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación

Durante 2019 este Comité no sometió a consideración de sus integrantes la adopción o formulación de políticas sectoriales.

Se presentaron en el Comité los avances en las metas del PDD de cada una de las entidades que integran el sector, así como su ejecución presupuestal.

La Universidad Distrital presentó al Comité los avances en el plan de choque y el pacto de concurrencia por el pasivo pensional en la UD, este último en el marco de la Ley 1371 de 2009, así como los trámites realizados ante la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda.

También se sometió a aprobación del Comité el Documento Técnico de Soporte del Observatorio de Acceso y Permanencia Escolar.

No se aprobó en Comité el Plan de Trabajo Anual.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

En cumplimiento de sus funciones se presentaron los avances alcanzados en la formulación de la Política Pública de Juventud, en el Comité y se indicó que en sesión del PRECONPES llevada a cabo el 28 de noviembre de 2019, se obtuvo concepto favorable de todos los sectores que tienen participación en esa Política.

De otra parte, durante las sesiones adelantadas se realizó seguimiento a las metas de los proyectos estratégicos que aportan al cumplimiento de las metas del Sector en el Plan Distrital de Desarrollo. Igualmente, se realizó seguimiento a la ejecución presupuestal de las entidades que conforman el Sector, haciendo énfasis en la ejecución de los proyectos de inversión, así como a las reservas presupuestales y a los pasivos exigibles.

El Comité aprobó su Plan de Trabajo Anual, en el cual se establecieron como temas prioritarios para hacerle seguimiento durante la vigencia 2019, los siguientes: formulación, adopción y seguimiento a las políticas sectoriales, seguimiento a las políticas de desarrollo administrativo y seguimiento a la implementación del Plan Maestro de Equipamientos.

Finalmente, el Comité realizó seguimiento a las acciones desarrolladas por las entidades del Sector en lo referente a las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia y el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Asimismo, se presentaron los avances alcanzados por las entidades que conforman el sector en lo que respecta a la implementación del MIPG y a las políticas de gestión y desempeño institucional.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

En las sesiones del Comité se presentaron los avances y acciones adelantadas en relación con el trámite realizado ante el CONPES, para la aprobación de la Política Pública de Economía Cultural y Creativa. Se informó que de manera simultánea se venía trabajando en la definición de elementos normativos y teóricos, así como en la guía práctica para la creación de áreas de desarrollo naranja, con lo cual se busca generar en Bogotá espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas.

En este marco se presentó la agenda cultural del Sector, con el fin de que se identificaran e incluyeran aquellas actividades que se venían realizando en el espacio público y que podrían hacer parte de las Áreas de Desarrollo Naranja.

Igualmente, se presentaron los avances alcanzados en la Política Pública de Cultura Ciudadana, indicando que a partir del desarrollo de la fase de agenda pública, se muestran los avances en la fase de formulación, en lo que respecta a la definición del objetivo general y de los cinco objetivos específicos. Asimismo, se mostraron los avances en la construcción de la Agenda Cultural de Bogotá ABC 2038, documento pedagógico que busca convocar a la ciudadanía y al sector público bajo cinco líneas estratégicas para construir la ciudad y la ciudadanía cultural con que se quiere contar en el 2038 cuando Bogotá cumple 500 años de su fundación.

De otra parte, se presentaron los Planes Estratégicos Culturales como herramientas de planificación que ayudan al Sector a mejorar sus capacidades para generar temas estratégicos de desarrollo cultural a partir de las líneas estratégicas como: infraestructura cultural, patrimonio cultural, arte en espacio público, formación artística y cultural y, ciudad creativa de la música.

En los Comités sectoriales que se adelantaron en el 2019 se hizo seguimiento a las metas del Sector en el Plan Distrital de Desarrollo, haciendo especial énfasis en aquellas que contaban con ejecución por debajo del 50% o que no mostraban avance. Igualmente, se realizó seguimiento a la ejecución



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

presupuestal, tanto del sector como de cada una de las entidades que lo conforman y se efectuó seguimiento al cumplimiento de los compromisos y los giros frente a lo programado, explicando las variaciones que se llegaron a presentar y realizando los ajustes en la programación cuando se hizo necesario.

En las sesiones adelantadas por este Comité también se abordaron otras temáticas relacionadas con el desempeño del sector, tales como: seguridad social de los artistas, regulación de las actividades artísticas que se desarrollan en el espacio público. Adicionalmente, se presentó la estrategia para la implementación de los Sistemas de Participación de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) y de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos (DRAFE), asimismo, se presentó la agenda de las actividades culturales a realizar en la ciudad con ocasión de la celebración del bicentenario de Colombia. Además, se identificó la contribución cultural del Sector en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en el marco de la evaluación y monitoreo realizado por la UNESCO.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo en la sesión del 29 de mayo se presentaron los lineamientos para la implementación del MIPG, en el marco del Decreto Distrital 591 de 2018. Sin embargo, durante las sesiones adelantadas no se realizó seguimiento al proceso de implementación de las políticas de gestión y desempeño del MIPG, en las entidades que conforman el Sector.

Finalmente, a pesar que en la primera sesión del 2019 se llevó a cabo la aprobación del cronograma de las sesiones de los Comités Sectoriales, no se contó con un Plan de Trabajo Anual que guiara las sesiones realizadas durante toda la vigencia.

h. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad

En relación con la función de adoptar y formular las políticas del Sector, en las sesiones realizadas durante el 2019 se presentaron las políticas de: movilidad eléctrica, ecoconducción, bicicleta y de interoperabilidad de recaudo, asimismo, se hizo seguimiento a la formulación del plan maestro de movilidad y en algunas sesiones a la ejecución del presupuesto y al avance de las metas del Plan de Desarrollo del Sector.

En cuanto a la articulación de la ejecución de proyectos se evidenció en temas como la estrategia de comunicación de las entidades del sector, la formulación del plan maestro de movilidad y la rendición de cuentas, principalmente. Sin embargo, en este Comité no se contó con el Plan de Trabajo Anual.

i. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente

En relación con las políticas distritales, el comité realizó las siguientes gestiones:

- Durante la vigencia 2019 se presentaron y revisaron para aval del Comité los documentos de avance de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019 - 2030 y de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, para trámite ante el CONPES distrital.
- Igualmente, en el Comité se revisaron las actualizaciones del Plan de Acción 2020 – 2023 de la Política Pública Distrital de Salud Ambiental PPDSA establecida en el decreto 596 de 2011 y del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Bienestar y Protección Animal, adoptado mediante Resolución 03113 de 2015. Asimismo, los avances en las políticas de ruralidad, humedales, gestión para la conservación de la biodiversidad, manejo de suelo de protección, salud ambiental y, producción y consumo sostenible.

Respecto de la gestión ambiental, se revisó la actualización del Plan de Gestión Ambiental del Distrito, el cual tiene vigencia de 2008 a 2038 y compromiso de revisión cada 10 años. Igualmente, se revisaron temas relacionados con la creación y funcionamiento de los observatorios del sector.

A su vez, en el Comité realizó el seguimiento del cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las metas de cada uno de los proyectos de inversión del sector incluidas en el Plan Distrital de Desarrollo.

Adicionalmente, se realizaron las presentaciones de los anteproyectos de presupuesto para el 2020 de cada una de las entidades del sector y se comentó acerca de las aprobaciones definitivas de los presupuestos 2020.

El Comité realizó la revisión de los resultados de desempeño institucional de las entidades del sector, en el FURAG II 2018 y el seguimiento de los avances alcanzados por cada una de las entidades del sector en la implementación del MIPG. Asimismo, aprobó el plan de trabajo anual.

j. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

Durante la vigencia 2019 se presentó en cada una de las sesiones, la ejecución presupuestal del Sector, así como el seguimiento a la ejecución de metas y la explicación por parte de cada una de las entidades, sobre el estado de avance de cada uno de los proyectos estratégicos. Aunque este Comité no aprobó el Plan de Trabajo Anual.

Adicionalmente, se realizó la presentación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2020 por parte de las entidades que conforman el Comité, y en la sesión virtual del 19 de diciembre se aprobó la consolidación del Observatorio de Vivienda del Distrito Capital (OVDC), que es una herramienta

que permitirá estudiar y generar información sobre las dinámicas de desarrollo del territorio, así como comprender el comportamiento de la vivienda y el hábitat como factores que inciden en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Por último, se coordinó la participación sectorial en la estrategia de rendición de cuentas a la ciudadanía, mediante las jornadas programadas para esta finalidad por parte de la Veeduría Distrital y la Alcaldía Mayor; y también, se dio directrices para la asociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) a los planes y programas en curso.

3.4 Seguimiento a los compromisos de cada sesión

La Resolución 233 de 2018 establece como una de las funciones de la secretaría técnica de las instancias de coordinación el “hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia” (art. 5) lo cual se encuentra en consonancia con lo señalado por la Veeduría Distrital, en los informes precedentes, sobre la importancia de establecer compromisos y hacerles seguimiento para verificar su cumplimiento. Sin embargo, como se observa a continuación no en todos los comités se incluye el tema en el orden del día o agenda, ni se concreta al final de las sesiones.

Tabla 4. Comités Sectoriales que incluyen un punto de compromisos en su agenda.

<i>Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo</i>	<i>Incluye seguimiento a compromisos en el orden del día</i>
Gestión Pública	Si
Gobierno	Sí, pero no se pactaron
Hacienda	Si
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Parcialmente
Educación	No, pero tampoco los pactan
Integración social	Si
Cultura, Recreación y Deporte	Si
Movilidad	No, pero tampoco se pactan
Ambiente	Si
Hábitat	Parcialmente

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital.

A continuación se detallan los comités en los que se incluye el seguimiento a los compromisos, indicando algunos de los temas de los mismos:

a. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública

En las reuniones del Comité se realizó el seguimiento pormenorizado al cumplimiento de los compromisos de las sesiones anteriores. Al finalizar el año, quedaron como gestiones pendientes,

los seguimientos a los trámites para la expedición de los decretos de ajuste para el MIPG, el teletrabajo y los observatorios distritales.

b. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda

En todas las sesiones del Comité se realizó el seguimiento a los compromisos pactados, entre los que se destacan: la presentación del Modelo Financiero del Plan de Reservas Pensionales por parte del FONCEP; la revisión del plan de premios de la Lotería de Bogotá; la discusión de la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Comité, de acuerdo con la Resolución 233 de 2018 y por último la discusión de las directrices establecidas en la Circular 002 de 2019, relacionada con la entrega de insumos para los informes de empalme.

c. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

El aparte de compromisos fue incluido en las actas de las sesiones realizadas durante la vigencia 2019. No obstante incluirse en las actas de las sesiones no se hace seguimiento en la siguiente reunión del comité para verificar su cumplimiento, en ocasiones, puede deducirse que sí se cumplieron los compromisos, pero no hacen seguimiento puntual.

Por citar un ejemplo: en la sesión del Comité, realizada el 7 de noviembre de 2019, quedaron como compromisos: radicar documento de factores estratégicos con observaciones subsanadas de la política pública de Turismo, enviar las preguntas del cuestionario a las entidades y coordinar un espacio para el martes 12 de noviembre revisar la información que se tenga. En la siguiente sesión realizada el 19 de diciembre no se verificó el cumplimiento de estos compromisos y no se pudo establecer su cumplimiento debido a que esta reunión se realizó de manera muy rápida.

d. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social

En las diferentes sesiones del Comité se realizó seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en sesiones anteriores. Tanto los compromisos como los seguimientos quedan plasmados en las respectivas actas y en el informe de gestión.

Durante el 2019 en este Comité se realizó seguimiento a compromisos como: revisión y modificación del reglamento interno del Comité, presentación del balance de los avances y retos de la operación del Centro el Redentor, análisis del impacto del choque migratorio en la ciudad, entre otros.

Al finalizar la vigencia no quedaron compromisos pendientes.



Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo (Vigencia 2019).

e. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte

En este Comité durante el 2019 se incluyó en las agendas un punto de seguimiento a los compromisos y en las respectivas sesiones se verificó su cumplimiento, no obstante en la sesión que se celebró el 29 de agosto quedó como compromiso programar una sesión virtual del Comité Sectorial para tratar el tema del presupuesto 2020 e informar los resultados y conclusiones; sin embargo, en las siguientes reuniones realizadas no se dio ninguna información sobre el particular.

Los compromisos a los que se les efectuó seguimiento tienen relación con la revisión de metas del sector en el Plan Distrital de Desarrollo, programación de compromisos, giros y pagos de reservas para el segundo semestre de 2019, entre otros.

f. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente

En las reuniones del Comité se realizó el seguimiento pormenorizado al cumplimiento de los compromisos de las sesiones anteriores. Al finalizar el año, quedó pendiente abordar el tema del ajuste normativo del Comité, en espera de la expedición del decreto que regule las instancias de coordinación distrital y modifique el Decreto 505 de 2007.

g. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hábitat

No se evidenció como práctica rutinaria del Comité, realizar el seguimiento a los compromisos pactados en las sesiones previas. Por ende, solo se efectuó el seguimiento de ciertas responsabilidades previamente acordadas con las entidades, ejemplo de ello correspondió al planteamiento de estrategias de mejora institucional, como herramienta correctiva a los puntos débiles de carácter particular que se observaron en la socialización de la evaluación del FURAG.

3.5 Comités que adoptaron los reglamentos internos por medio de acuerdos

Como ya se mencionó la Resolución 233 de 2018 estableció que “Todas las instancias activas del Distrito Capital, deberán modificar el reglamento interno” (parágrafo segundo del artículo 6), el cual debe ser a través de acuerdo y tener en cuenta los parámetros señalados en la Resolución en comento: objeto, funciones básicas, funciones específicas, integración, invitados permanentes, organización (presidente y secretario técnico no rotativos), comité técnico o equipos de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones virtuales, convocatorias, quórum, tiempo de espera para iniciar o aplazar la sesión, presentación y trámite de documentos para discusión, contenido, trámite y suscripción de actas; asimismo, se debe establecer la vigencia del reglamento y el procedimiento para su modificación. Adicionalmente, la instancia debe dar cumplimiento al principio de transparencia publicando las actas en un sitio web.

Por otra parte, es de tener en cuenta que si bien la Resolución no establece quién debe ejercer la secretaría técnica de las instancias de coordinación el Decreto 1499 de 2017 si lo estipula en el párrafo del artículo 2.2.22.3.6, señalando que debe ser ejercida “por el jefe de la oficina de planeación o por quien haga sus veces” y que este fue adoptado por el Distrito mediante el Decreto 591 de 2018. En consecuencia es de esperar que los reglamentos se acojan también a esta instrucción.

Tabla 5. Comités Sectoriales que modificaron reglamento interno

<i>Comités Sectoriales</i>	<i>Reglamentos adoptados por acuerdo</i>	<i># Acuerdo</i>
1. Gestión Pública	Si	Acuerdo 01 de 2019
2. Gobierno	No	No
3. Hacienda	Si	Acuerdo 01 de 2019
4. Desarrollo Económico	No	No
5. Educación	No	No
6. Integración Social	Si	Acuerdo 01 de 2019
7. Cultura, Recreación y Deporte	No	No
8. Ambiente	Si	Acuerdo 01 de 2019
9. Movilidad	No	No
10. Hábitat	No	No

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital

Sin embargo, como se observa en la tabla solo cuatro (4) de los diez comités modificaron los reglamentos internos con base en lo estipulado por la citada Resolución y de estos solo el Comité de Gestión Pública tuvo en cuenta el Decreto Nacional 1499 de 2017, adoptado por el Decreto 591 de 2018, para designar la secretaría técnica y cambiar el nombre por Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

Otro de los comités que adoptó nuevo reglamento interno fue el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Ambiente, pero, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, no modificó su nombre a Comité Sectorial de Gestión y Desempeño ni tampoco modificó la Secretaría Técnica del Comité, la cual debería ser ejercida por el(la) Jefe de la Oficina de Planeación de la entidad cabeza del sector; situación similar se presentó en el Comité Sectorial de Integración Social.

Es de esperar que al inicio de la nueva administración se adopte la nueva normatividad por los sectores que aún no lo han hecho.

3.6 Cumplimiento del principio de transparencia

En este punto, como se enunció, se verificará el cumplimiento por parte de los comités de lo señalado en la Resolución en comento en cuanto a: la creación del sitio Web (artículo 11), la publicación de las actas con sus anexos (numeral 3 del parágrafo del artículo 11) e informes de gestión (artículo 12), para lo que se elaboró la siguiente tabla en la que se consigna la información publicada en las páginas web de cada secretaría cabeza de sector, en los que funcionaron los comités sectoriales.

Tabla 6. Transparencia de la gestión de los comités

<i>Comités</i>	<i>Creación del sitio Web</i>	<i>Publicación de actas</i>	<i>Publicación de informes de gestión</i>	<i>Observaciones</i>
1. Gestión Pública	Si	No	Dos: Informe Semestre II de 2018 y I de 2019	No se publicaron las actas de las sesiones de 2019
2. Gobierno	Si	No	No	Existe el sitio Web pero no se publicaron las actas ni los informes de 2019, los que aparecen son de 2018
3. Hacienda	Si	Parcialmente	Dos: Informe Semestre I de 2019 y Semestre II de 2018	Aunque no se publicó el acta de diciembre
4. Desarrollo Económico	No	No	No	
5. Educación	Si	Parcialmente	No	La información en la página Web de la entidad se encuentra desactualizada, solo se publicó el acta del 23 de diciembre, sin anexos.
6. Integración Social	Si	Parcialmente	Dos informes: II Semestre de 2018 y I Semestre de 2019	El sitio web fue creado pero en la actualidad no se puede acceder al link de normatividad ni de las actas del primer semestre de 2019
7. Cultura, Recreación y Deporte	Si	Si	Dos informes: II Semestre de 2018 y I Semestre de 2019	No se publican los documentos anexos a las actas
8. Ambiente	Si	Parcialmente	Dos: Informe Semestre II de 2018 y Semestre I de 2019	Las actas se acompañan de los anexos respectivos, se publicaron tres de las siete sesiones realizadas
9. Movilidad	Si	Si	Dos: Informe Semestre II de 2018 y Semestre I de 2019	Las actas se publican y se acompañan de los anexos respectivos

<i>Comités</i>	<i>Creación del sitio Web</i>	<i>Publicación de actas</i>	<i>Publicación de informes de gestión</i>	<i>Observaciones</i>
10. Hábitat	Si	Parcialmente	Parcialmente	No se encontraron publicadas las actas de tres sesiones del Comité, como tampoco el informe del II semestre de 2018.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital

Como se observa, solo una entidad no cuenta con sitio web para publicar los temas relacionados con los comités sectoriales y solo dos de las nueve restantes (Movilidad y Cultura) publicaron todas las actas realizadas en el 2019, aunque Cultura, Recreación y Deporte no publicó los documentos anexos a estas, lo que lleva a afirmar que solo Movilidad publicó las actas, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución 233.

En cuanto a los informes semestrales, con corte a diciembre de 2019, seis secretarías publicaron los informes de gestión de los comités sectoriales.

4. Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

- Al igual que en seguimientos anteriores, algunos Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo no cuentan con la participación de todos los directivos de las entidades que conforman el sector, y algunos no son presididos por el secretario o secretaria correspondiente, lo que incide directamente en la efectividad de sus funciones, es decir, en la coordinación y articulación para la toma de decisiones y la planeación estratégica del sector.
- Algunos comités no realizan las sesiones con la periodicidad establecida en sus reglamentos internos y otros realizan el número de reuniones programadas por reglamento pero sin la periodicidad pactada, por citar un ejemplo: las sesiones son trimestrales pero al finalizar el año realizan dos sesiones en un mes.
- No se ha cumplido con la transformación de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo a Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, que son parte de la institucionalidad del MIPG, como los establece el Decreto 1499 de 2017, debido a que la Secretaría General no ha emitido las directrices.
- La Administración Distrital adoptó el Decreto Nacional 1499 de 2017 mediante el Decreto Distrital 591 de 2018, pero en diciembre de 2019 este decreto fue derogado por el Decreto 807, lo que origina inestabilidad jurídica y demoras en la aplicación de la norma nacional.

- Varias entidades continúan a la espera de la modificación al Decreto 505 de 2007, para adoptar la normatividad nacional y acordar sus reglamentos internos, según directrices dadas por la Secretaría General.
- La Secretaría General tramitó la modificación del reglamento interno del Comité sectorial respectivo, adaptándolo a la normatividad vigente, pero dio una línea diferente para la modificación de los restantes comités sectoriales.
- En varios Comités Sectoriales no se asume la función de establecer compromisos, así como de realizar el seguimiento a su cumplimiento.

4.2 Recomendaciones

1. Para la efectiva coordinación y articulación de las entidades del sector, se reitera la importancia de la participación tanto de los respectivos secretarios de despacho, o de sus delegados formales, así como de quienes dirigen cada una de las entidades y organismos que conforman los sectores administrativos. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia que cobran los Comités Sectoriales en asuntos clave, como son el cumplimiento de las metas proyectadas, la aprobación de políticas públicas como requisito previo para la presentación al CONPES Distrital, entre otros aspectos.
2. Los comités deben establecer compromisos, como parte de su labor de coordinación y realizar seguimiento a los mismos, lo que debe quedar plasmado en las actas, como se establece para todas las instancias de coordinación.
3. Todos los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, deben ajustarse a las directrices dispuestas en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., así como adoptar los formatos y realizar las publicaciones establecidas en ésta.
4. Es competencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá dar la línea a los sectores de la administración distrital, para la modificación unificada de los comités sectoriales.
5. Todos los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, deben ajustarse en su denominación, funciones y operación a las directrices dispuestas en Decreto 1499 de 2017 y la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

6. Es deseable que en la agenda para las primeras sesiones de cada comité en 2020 se incluya la programación anual de reuniones, así como la definición de su plan de trabajo en el cual se incluyan los temas a abordar durante las diferentes sesiones. Igualmente se requiere que se dé prioridad al análisis del reglamento interno y las modificaciones requeridas, a la luz de la normatividad vigente.



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá. (31 de octubre de 2007). *Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales*. [Decreto 505 de 2007]. Registro Distrital: 3865.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (16 de octubre de 2018). *Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 591 de 2018]. Recuperado de:
https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/decreto_591_de_2018.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (24 de diciembre de 2019). *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* [Decreto 807 de 2019] Recuperado de:
https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/decreto_807_de_2019.pdf

Asamblea Nacional Constituyente (6 de julio de 1991). Constitución Política de la República de Colombia. Gaceta Constitucional número 114 del 4 de julio.

Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Ambiente. (01 de abril de 2016). *Reglamento Interno*. Recuperado de:
http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informacion-adicional/-/document_library_display/Oi1o/view/7704238

Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social. (27 de julio de 2016). *Reglamento Interno*. Recuperado de:
<https://www.google.com/url?q=https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/transparencia/&sa=D&source=hangouts&ust=1583937541718000&usg=AFQjCNEHJkRiuUEjBTImNi8LWyVMo9saAA>

Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social. (7 de junio de 2017). *Modificación Reglamento Interno*. Recuperado de:
<https://www.google.com/url?q=https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/transparencia/&sa=D&source=hangouts&ust=1583937541718000&usg=AFQjCNEHJkRiuUEjBTImNi8LWyVMo9saAA>

Concejo de Bogotá. (06 de junio de 2016). *Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos"* [Acuerdo 645 de 2016].

Concejo de Bogotá. (30 de noviembre de 2006). *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá,*



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones [Acuerdo 257 de 2006]. Registro Distrital: 3662.

Congreso de Colombia (29 de diciembre de 1998). *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones* [Ley 489 de 1998]. Diario Oficial 43.464 del 30 de diciembre de 1998.

Departamento Administrativo de la Función Pública (11 de septiembre de 2017). *Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015* [Decreto 1499 de 2017]. Diario Oficial 50.353 de 2017

Secretaría de Educación del Distrito. (2016). *Por el cual se modifica el Acuerdo 01 del 26 de febrero de 2010, mediante el cual se adopta el Reglamento del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Educación en cumplimiento del Decreto Distrital 505 de 2007* [Acuerdo 02 de 2016].

Secretaría Distrital de Ambiente. (2016). *Por el cual se adopta el reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictan otras disposiciones.* [Acuerdo 01 de 2016].

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (2011). *Por medio de la cual se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución 143 de 2008 que adoptó el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura Recreación y Deporte.* [Resolución 32 de 2011]. Registro Distrital: 4606.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2010). *Por la cual se modifica la Resolución 000146 de 2009, mediante la cual se adopta el reglamento del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico.* [Resolución 079 de 2010].

Secretaría Distrital de Gobierno. (30 de diciembre de 2008). *Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité Desarrollo Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia.* [Resolución 799 de 2008].

Secretaría Distrital de Gobierno. (4 de junio de 2013). *Por medio de la cual modifica la Resolución 799 del 30 de diciembre de 2008.* [Resolución 211 de 2013].

Secretaría Distrital del Hábitat. (2010). *Por medio de la cual se expide el reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Hábitat* [Resolución 698 de 2010].



Seguimiento a los Comités
Sectoriales de Desarrollo
Administrativo (Vigencia 2019).

Secretaría Distrital de Hacienda. (2017). *Por el cual se adopta el reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Hacienda.* [Acuerdo 01 de 2017].

Secretaría Distrital de Movilidad. (2008). *Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.* [Resolución 612 de 2008].

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2016). *Por el cual se modifica el reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de la Gestión Pública.* [Acuerdo 01 de 2016].

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2018). *Por el cual se Modifica parcialmente el Acuerdo No. 1 del 30 de noviembre de 2016, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública.* [Acuerdo 01 de 2018].

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (8 de junio de 2018). *Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.* [Resolución 233 de 2018]. Recuperado de <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicacion/modernizaci%C3%B3n-y-desarrollo-institucional/resoluci%C3%B3n>

FIN.